

CONTRALORÍA GENERAL

Res. N° 153-2002-CG.- Dejan sin efecto designación de Sociedad de Auditoría Angel López-Aguirre & Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil efectuada mediante la Res. N° 240-2001-CG **228433**

BANCO CENTRAL DE RESERVA

Circular N° 023-2002-EF/90.- Establecen disposiciones de encaje en moneda nacional **228434**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CONASEV

Res. N° 025-2002-EF/94.45.- Disponen exclusión del Registro Público del Mercado de Valores de las cuotas representadas por certificados de participación de Progreso Instrumentos de Corto Plazo 2 - Fondo de Inversión **228442**

Res. N° 050-2002-EF/94.10.- Autorizan contratar estudio de abogados para el patrocinio en proceso judicial seguido por la CONASEV con Bavaria S.A. y Lince Netherlands B.V. mediante proceso de adjudicación de menor cuantía **228442**

Res. N° 052-2002-EF/94.10.- Autorizan funcionamiento de Pro Mercado Sociedad Corredora de Productos S.A. y disponen su inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores **228443**

INDECOPI

Res N° 044-2002/CDS-INDECOPI.- Se deja sin efecto derechos antidumping provisionales aplicados a importaciones de aceites vegetales refinados de soya, girasol y sus mezclas, originarios de Argentina, producidos o exportados por la empresa Aceitera General Deheza S.A., destinadas a la Región Oriente del Perú, en razón de haberse cumplido cuatro meses de su vigencia **228444**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE ATE

Ordenanza N° 016-2002/MDA.- Otorgan plazo para la regularización de habilitaciones urbanas ejecutadas en el distrito **228444**

Ordenanza N° 017-2002/MDA.- Modifican artículos de ordenanza que estableció beneficio de regularización tributaria y administrativa a favor de contribuyentes y deudores del distrito **228445**

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

Ordenanza N° 094.- Establecen plazo de exoneración del pago por derecho de inscripción de menores de edad nacidos en el distrito **228446**

Ordenanza N° 095.- Disponen la celebración de matrimonio civil comunitario **228446**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 27822

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA; Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A SALIR DEL PAÍS ENTRE EL 21 Y 24 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, CON LA FINALIDAD DE VIAJAR A LA CIUDAD DE SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE

La Comisión Permanente del Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en el inciso 9) del artículo 102º y en el artículo 113º de la Constitución Política, y en la Ley N° 26656, ha resuelto acceder a la petición formulada por el señor Presidente Constitucional de la República y, en consecuencia, autorizarlo para salir del país entre el 21 y 24 de agosto del presente año, con la finalidad de viajar a la ciudad de Santiago, República de Chile, para llevar a cabo una Visita de Estado a dicho país.

La presente Resolución Legislativa entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los trece días del mes de agosto de dos mil dos.

CARLOS FERRERO
Presidente del Congreso de la República

JESÚS ALVARADO HIDALGO
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Lima, 16 de agosto de 2002.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

LUIS SOLARI DE LA FUENTE
Presidente del Consejo de Ministros

14803

PODER EJECUTIVO

CASA DE GOBIERNO

Sancionan con destitución a funcionario

RESOLUCIÓN DEL JEFE DE LA CASA DE GOBIERNO N° 081-2002-DP/JCJOB

Lima, 12 de agosto de 2002

Visto el Informe Final N° 001-2002-DP/SGPR/CEPAD, presentado el 26 de julio de 2002, por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, designada mediante Resoluciones del Jefe de la Casa de Gobierno N° 046-2002-DP/JCJOB y 049-2002-DP/JCJOB, que comprende a su gestión del período 2000, del funcionario procesado;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Jefe de la Casa de Gobierno N° 064-2002-DP/JCJOB, de fecha 24 de junio de 2002, el